



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

Autoriza ocupación de B.N.U.P. para instalación de
kiosco en Pasaje 12 con Ronald Ross

EXENTO

DECRETO: N° 9937 /2.019
ARICA, 13 de Agosto de 2.019.-

VISTOS:

- a) El Reglamento N° 11/2015 del 8 de Septiembre de 2.015, que Aprueba el Reglamento Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
- b) La presentación de Sandra Verónica Araya Contreras, Rut N° [REDACTED], domiciliada en [REDACTED], quien solicita restituir el Bien Nacional de Uso Público, por cuanto continuará trabajando el kiosco.
- c) El Ordinario N° 2656/2019 de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 7 de Agosto de 2019, quien informa la factibilidad de continuar trabajando el kiosco.
- d) El Oficio Público N° 0384/2005, de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado quien autoriza la ocupación del Bien Nacional de Uso Público para la instalación del kiosco.
- e) Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipales".

DECRETO:

AUTORIZA, a SANDRA VERONICA ARAYA GONZALEZ, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio particular en [REDACTED], para la instalación de un KIOSCO confitero en Bien Nacional de Uso Público, como se detalla:

B.N.U.P. KIOSCO

NOMBRE : SANDRA VERÓNICA ARAYA GONZALEZ
R.U.T. : [REDACTED]
UBICACIÓN : A 3,10 METROS DE LA SOLERA NORTE DEL PASAJE 12 Y A 6,00 METROS DE LA SOLERA PONIENTE DE LA CALLE RONALD ROSS
TIPO KIOSCO : STAND LOCAL N° 2 COMERCIAL
DIFROL : OF. PUBLICO 0384/05
VALOR : 1/2 U.T.M. MENSUAL
SUPERFICIE : 12 MTS. CUADRADOS

DEJESE, establecido que la instalación y funcionamiento del Kiosco se ajustará a la **reglamentación vigente** que rige sobre la materia y lo indicado por la Dirección de Obras Municipales. Para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, tendrá un **plazo de 30 días** a contar de la Notificación del presente decreto, efectuada por Inspecciones Municipales.

EL INCUMPLIMIENTO, de estas disposiciones legales vigentes será causal suficiente, para dejar sin efecto este Decreto Alcaldicio, procediendo al retiro o desalojo del modulo autorizado en Bien Nacional de Uso Público.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Contraloría Municipal Administrador Municipal y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



GER/CCG/ABC/BCA/MGP/JCH/mng

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

